

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 982

Número de Repertorio: 2087

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 982 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
GK814672	FRALEIGH MATTHEW MURRAY	COMPRADOR
HN752315	TARANGLE DEAN RICHARD	COMPRADOR
1309388195	LARA MOREIRA LINDA NATALY	VENDEDOR
0906671052	BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4171904000	47568	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 23 marzo 2022

Fecha generación: miércoles, 23 marzo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 1 9 7 5 2 Y Y S C X P I





Factura: 003-004-000031146



20221308003P00447

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

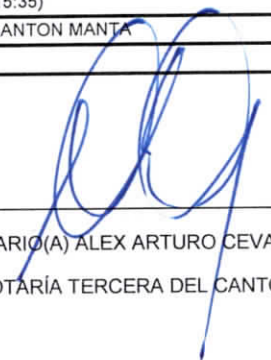
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P00447						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2022, (15:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA MOREIRA LINDA NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309388195	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906671052	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	DEAN RICHARD TARANGLE
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	MATTHEW MURRAY FRALEIGH
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	55000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P00447
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2022, (15:35)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/login
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/login
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/login
OBSE RVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308003P00447
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2022, (15:35)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2022	13	08	03	P00447
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN
VICTOR ANGEL BARAHONA SALAZAR Y
LINDA NATALY LARA MOREIRA
A FAVOR DE
MATTHEW MURRAY FRALEIGH Y
DEAN RICHARD TARANGLE.
CUANTÍA: USD \$ 55.000,00
DÍ 2 COPIAS

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores **VICTOR ANGEL BARAHONA SALAZAR Y LINDA NATALY LARA MOREIRA**, ciudadanos ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, portadores de la cedula de ciudadanía número cero, nueve, cero, seis, seis, siete, uno, cero, cinco guion dos (090667105-2) y uno, tres, cero, nueve, tres, ocho, ocho, uno, nueve guion cinco (130938819-5) respectivamente, por sus propios y personales derechos, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Urbanización El Cortijo de la ciudad de Guayaquil - Ecuador; Teléfono: 098579018779394189; Correo: victorbarahona@hotmail.es; **DOS.-** La señora **INGRID**

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cedula número uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **MATTHEW MURRAY FRALEIGH Y DEAN RICHARD TARANGLE**, ciudadanos canadienses, de estado civil solteros, portadores de los pasaportes número G, K, ocho, uno, cuatro, seis, siete, dos (GK814672) y, H, N, siete, cinco, dos, tres, uno, cinco (HN752315), según Poder que se adjunta al presente contrato como habilitante, a quien de conocer doy fe; cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Edificio Fortaleza, Piso 8, oficina 8B, Calle M3 y Avenida 24 de esta ciudad de Manta; teléfono: 0984364160; correo: irodriguez@bullorodriguez.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y nombramiento respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte, los señores **VICTOR ANGEL BARAHONA SALAZAR Y LINDA NATALY LARA MOREIRA**, parte a la que en adelante se podrá denominar

simplemente como **"LA PARTE VENDEDORA"**; por otra parte, comparecen la señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de los señores **MATTHEW MURRAY FRALEIGH Y DEAN RICHARD TARANGLE**, según poder que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se les podrá designar como **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**

DOMINIO.- Compraventa relacionada a un lote de terreno signado con el número 4 de la manzana G, de la Urbanización Bonita Beach, de la parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (OESTE): 13.50M. talud, POR ATRÁS (ESTE): 13.50M. pasaje peatonal. POR EL COSTADO DERECHO (NORTE): 18.20M. lote 3. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): 18.20M, lote 5, con un área total de 245,70 metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO: a)** El bien inmueble antes descrito, signado con el lote de terreno número 4 de la manzana G, de la Urbanización Bonita Beach, de la parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta, el mismo que fue obtenido mediante escritura de adjudicación con número 1314 con fecha de inscripción 19 de mayo del 2005, folio inicial 18979 y folio final 18989, posteriormente escritura de planos con número 11, con fecha de inscripción 30 de mayo del 2007, folio inicial 89, y folio final 98, posteriormente escritura de compraventa con número 709, fecha de inscripción 8 de marzo del 2016, folio inicial 0 y folio final 0, **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el bien inmueble descrito anteriormente, correspondiente a un lote de terreno signado con el número 4 de la manzana G, de la Urbanización Bonita Beach, de la parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (OESTE): 13.50M. talud, POR ATRÁS (ESTE): 13.50M. pasaje peatonal. POR EL COSTADO



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

DERECHO (NORTE): 18.20M. lote 3. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR): 18.20M, lote 5, con un área total de 245,70 metros cuadrados. LA PARTE VENDEDORA transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el **Registro de la Propiedad del cantón MANTA** que se agrega como documentos habilitantes; **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 55.000,00)**, valor que será entregado por parte de LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA en moneda en curso legal una vez firmada la presente escritura de compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la parte VENDEDORA de toda responsabilidad.- **SEXTA.-** Las partes renuncian

domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta.

SEPTIMA: ACEPTACION. - Los Comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa.

OCTAVA: SANEAMIENTO. - **LA PARTE VENDEDORA**, declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **NOVENA:**

GASTOS. - Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.** - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de Manabí.-" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Linda Nataly Lara Moreira
c.c. 1309388195

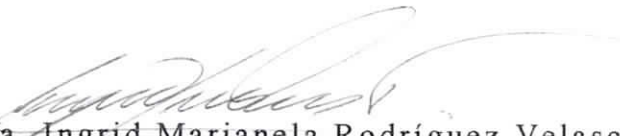


Alex Arturo Cevallos Chirig
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA


f) Sr. Víctor Ángel Barahona Salazar
c.c. 090667105-2



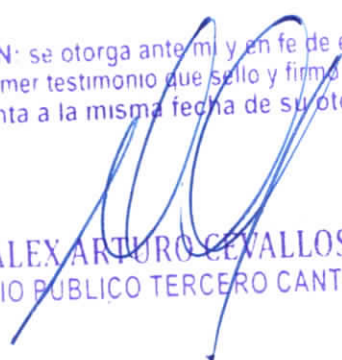
f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco.
c.c. 130637662-3
Apoderada Matthew Murray Fraleigh



f) Sra. Ingrid Marianela Rodríguez Velasco
c.c. 130637662-3
Apoderada Dean Richard Tarangle


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres
**BARAHONA SALAZAR
VICTOR ANGEL**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

Carbo /Concepción/
Fecha de Nacimiento **1960-08-07**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estatus Civil **CASADO**

**LARA MOREIRA
LINDA NATALY**



FIRMA DEL CEDULADO




090667105-2

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA SALAZAR
 VICTOR ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 LARA MOREIRA
 LINDA NATALY

FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARAHONA ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALAZAR ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2020-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2030-10-07
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU090667105<20<<<<<<<<<<
6008075<3010079ECU<<<<<<<<<4
BARAHONA<SALAZAR<<VICTOR<ANGEL



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021		  
PROVINCIA: GUAYAS	N° 95835873	
CIRCUNSCRIPCION: 3	0906671252	
CANTON: SAMBORONDON		
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)	09-0-0522	
ZONA: 2	CE N° 0906671052	
JUNTA No 0001 MASCULINO	BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL	

PROVINCIA: **GUAYAS**
CIRCUNSCRIPCION: **3**
CANTON: **SAMBORONDON**
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: **2**
JUNTA No: **0001 MASCULINO**

BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906671052

Nombres del ciudadano: BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA MOREIRA LINDA NATALY

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2010

Datos del Padre: BARAHONA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SALAZAR ANA

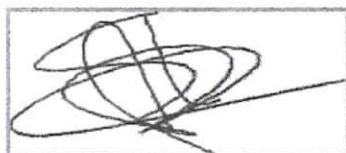
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-690-88077



228-690-88077

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NIJE **130938819-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**LARA MOREIRA
 LINDA NATALY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-09-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
BARAHONA SALAZAR
VICTOR ANGEL ALBERTO




 FIRMA DEL CEDULADO

THIS UNIT 200902



**CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **GUAYAS**

CIRCUNSCRIPCION: **3**

CANTON: **SAMBORONDON**

PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **2**

JUNTA No. **0002 FEMENINO**

CC N° **1309388195**

LARA MOREIRA LINDA NATALY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309388195

Nombres del ciudadano: LARA MOREIRA LINDA NATALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Datos del Padre: LARA GARCIA CESAR EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA VIDAL MARIANA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-690-88171



229-690-88171

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2017-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-03-17

CORPO REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROCESO

ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL COORDINADOR SECCIONAL

ID ECU130637662<37<<<<<<<<<<<
8606246F2703176ECU<<<<<<<<<<<<<6
RODRIGUEZ<VELASCO<<INGRID<MARI

PROPIEDAD: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA NO. 0005 FEMENINO
RODRIGUEZ VELA

RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

James S. Boyan





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 227-690-88266



227-690-88266

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Urbanización Bonita Beach

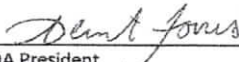
Santa Marianita, Manta, Manabí, Ecuador



Manta, Marzo del 2022

CERTIFICACION

La Presidencia de la URBANIZACIÓN BONITA BEACH con Ruc # 0959692583001 Legalmente Representada por el Señor Clint Jones portador de la cédula de ciudadanía # 0959692583, ubicada en Santa Marianita en el Malecón en el Cantón Manta CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario de la vivienda en el lote # G4, de la Urbanización mencionada NO MANTIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTES y se encuentra al día en el pago de las alicuotas ordinarias y extraordinarias.


HOA President

Sr. Clint Jones
PRESIDENTE
URBANIZACIÓN BONITA BEACH



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-004-000027550



20211308003P01956

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P01956						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TARANGLE DEAN RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	HN752315	CANADIENS E	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIA NA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P01956
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:14)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	03	P01956
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
DEAN RICHARD TARANGLE A FAVOR

DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DÍ 2 COPIAS)
P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **DEAN RICHARD TARANGLE**, portador del número de pasaporte H, N, siete, cinco, dos, tres, uno, cinco (HN752315), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Canadá, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **DEAN RICHARD TARANGLE**, portador del número de pasaporte H, N, siete, cinco, dos, tres, uno, cinco (HN752315), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Canadá, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **EL MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE**, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación del **MANDANTE** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) pueda adquirir bienes inmuebles a favor del **MANDANTE**, en todo el territorio ecuatoriano; pagar los valores correspondientes, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones;



b) LA MANDATARIA queda expresamente autorizada para suscribir ante el Notario Público las escrituras de compraventa y/o instrumentos privados de los inmuebles que llegaren a adquirir y/o construir, por EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano; c) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE suscribir promesas de compraventa a favor del MANDANTE respecto de los bienes inmuebles que desee adquirir ante Notario Público; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades que desee adquirir el MANDANTE, d) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE pueda solicitar servicios básicos para su instalación y/o cambio de nombre ante cualquier institución pública dentro del Ecuador, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato. e) Así mismo firmar contratos civiles y mercantiles a favor del mandate que permitan obligarse y comprometerse a dar y hacer. Usted, Señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial. - **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión, dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirca
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTÁ




f.) Sr. Dean Richard Tarangle

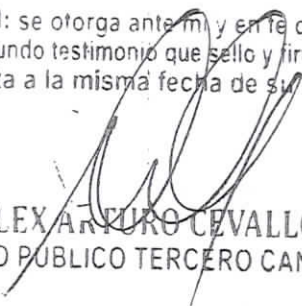
Pass. HN752315


f.) Sr. José Luis Moreno Suarez

c.c.: 130995652-0


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA




RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise specified. The bearer must comply with any visa or other entry regulations of the countries to be visited.

SEE OBSERVATIONS BEGINNING ON
PAGE 5 (IF APPLICABLE)

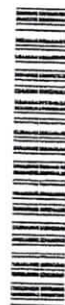


MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays,
sauf indication contraire. Le titulaire doit
se conformer aux formalités relatives aux
visas ou aux autres formalités d'entrée
des pays où il a l'intention de se rendre.

**VOIR LES OBSERVATIONS DÉBUTANT À
LA PAGE 5 (LE CAS ÉCHEANT)**

VOIR LES OBSERVATIONS DÉBUTANT À
LA PAGE 5 (LE CAS ÉCHÉANT)

Signature of bearer - Signature du titulaire



E I B 0 2 7 8 2

75237



بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ



Passport No./N° de passeport

HN752315

TARANGLE

Given names/Prénoms

DEAN RICHARD

Nationality/Nationalité

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Data de naissance

31 AUG / AOÛT 73

Sex/Sexe Place of birth/Lieu de naissance

M WILLIAMS LAKE CAN

Date of issue/Date de délivrance

31 MAY /NAI 17

Date of expiry/Date d'expiration

31 MAY / MAI 27

Issuing Authority/Autorité de délivrance

VICTORIA



726



P<CANTARANGLE<<DEAN<RICHARD<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HN752315<1CAN7308314M2705310<<<<<<<<<<<<<<<<08

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

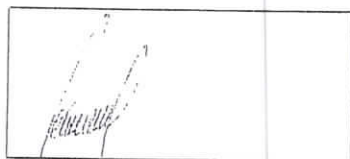
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-646-60787

F. Alvear
Inq. Fernando Alvear C.



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
LICENCIADO

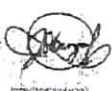
E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-13







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130995652-0

CEG. 1-17
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO SUAREZ
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

77652378

77652378

MANABI

2

MANTA

MANTA

1

0057 MASCULINO

1309956520

MORENO SUAREZ JOSE LUIS







Factura: 003-004-000027549



20211308003P01955

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P01955						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRALEIGH MATTHEW MURRAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GK814672	CANADIENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P01955
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:14)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	03	P01955
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR

MATTHEW MURRAY FRALEIGH A FAVOR

DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **MATTHEW MURRAY FRALEIGH**, portador del número de pasaporte G, K, ocho, uno, cuatro, seis, siete, dos (GK814672), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Canadá, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **MATTHEW MURRAY FRALEIGH**, portador del número de pasaporte G, K, ocho, uno, cuatro, seis, siete, dos (GK814672), por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Canadá, legalmente capaz, y hábil para contratar y obligarse, quien no es inteligente en el idioma castellano, por lo tanto en concordancia con el artículo veintinueve numeral cinco de la Ley Notarial vigente comparece el Señor José Luis Moreno Suarez portador de la cedula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, guion cero (130995652-0), quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, pero inteligente en el idioma castellano e inglés, quien para efectos del presente documento se podrá denominar **EL MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE**, en la calidad que comparece, otorga poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de las cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3), a quien para efectos del presente instrumento se le podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación del **MANDANTE** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) pueda adquirir bienes inmuebles a favor del **MANDANTE**, en todo el territorio ecuatoriano; pagar los valores correspondientes, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en

relación con dichas adquisiciones; b) LA MANDATARIA queda expresamente autorizada para suscribir ante Notario Público las escrituras de compraventa y/o instrumentos privados de los inmuebles que llegaren a adquirir y/o construir, por EL MANDANTE en todo el territorio ecuatoriano; c) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE suscribir promesas de compraventa a favor del MANDANTE respecto de los bienes inmuebles que desee adquirir ante Notario Público; en fin, realizar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las propiedades que desee adquirir el MANDANTE, d) Así mismo, LA MANDATARIA, queda autorizada para a nombre del MANDANTE pueda solicitar servicios básicos para su instalación y/o cambio de nombre ante cualquier institución pública dentro del Ecuador, sin que su ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato. e) Así mismo firmar contratos civiles mercantiles a favor del mandate que permitan obligarse y comprometerse a dar y hacer. Usted. Señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial. - **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión, dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

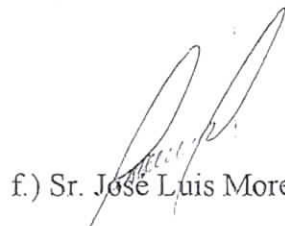


unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
cuanto doy fe.



f.) Sr. Matthew Murray Fraleigh

Pass. GK814672



f.) Sr. José Luis Moreno Suarez

c.c.: 130995652-0

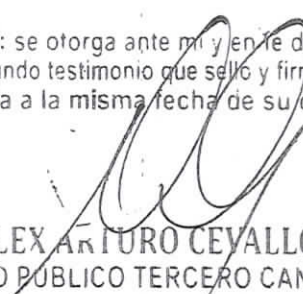


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



* This permit is valid for all countries unless otherwise indicated. The carrier must comply with all laws or other entry regulations of the countries to be visited.

SEE OBSERVATIONS BEGINNING ON
PAGE 1 (IF APPLICABLE)

Ce passeport est valide pour tous les pays, sauf indication contraire. Le titulaire doit se conformer aux formalités relatives aux visas ou aux autres formalités d'entrée des pays où il a l'intention de se rendre.

VOIR LES OBSERVATIONS DEBUTANT A
LA PAGE 5 (LE CAS ECH-EN-NT)

Signature of bearer - Signature du titulaire



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



REFERENCES



Type/Type	Issuing Country/Pays émetteur
P	CAN

Surname/Noim

FRALEIGH

Given name/Քննչորոն

MATTHEW MURRAY

Nationality/Nations lib

CANADIAN/CANADIENNE

Date of birth/Date de naissance

15 NOV / NOV 72

Sau/Sexo	Place of birth/Lieu de naissance
-----------------	---

M PRINCE GEORGE CAN

Date of issue/Date de délivrance

24 APR / AVR 14

Date of expiry/Date d'expiration: 12/2012

24 APR / AVR 24

Issuing Authority/Autorità de délivranca

VANCOUVER



P<CANFRALEIGH<<MATTHEW<MURRAY<<<<<<<<<<<<<<<<
GK814672<OCAN7211151M2404244<<<<<<<<<<<<<<<06

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIONES
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

APellidos y Nombres del Paciente
MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Relación con el paciente
SUAREZ MAJAO CELESTE CIRQUIDEA

Lugar y fecha de expedición
MANTA
2018-06-13

Fecha de expiración
2028-06-13




E4243V3242

000692136

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N.º 130995652-0

CIUDADANÍA
ESPAÑOLA

SECCIÓN / NÚMERO
MORENO SUAREZ
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE
VIAJE 11 ABRIL 2021

MANABI
2
MANTA
MANTA
0057 MASCULINO
MORENO SUAREZ JOSE LUIS

77651378

1309956520





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

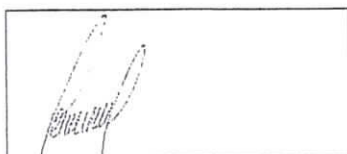
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-646-60787



J. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.

La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Los lotes serán de ocupación unifamiliar.

Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.

Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima, hasta cumbrero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo - camineria	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquinas manzanas lineales	2.00	mts.



Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima



multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**

Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39.

SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonlo Realpe Tomald
INGENIERO CIVIL
01-13-390



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
84968	2022/03/09 16:26	09/03/2022 04:26:00p. m.	779745	
A FAVOR DE	BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL C.I.: 0906671052			

MANTA
CERTIFICADO de Solvencia
CERTIFICADO Nº 5570

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
TESORERO(A)		TESORERIA DE BOMBOS			
SUBTOTAL 1					3.00
SUBTOTAL 2					3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE		FORMA DE PAGO: EFECTIVO			
SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL			
		USD 3.00			



DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/04/08

USD 3.00



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/060634
DE ALCABALAS

Fecha: 03/09/2022

Por: 715.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/09/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-659582

Tradente-Vendedor: BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL

Identificación: 0906671052

Teléfono: S/N

Correo:



Adquiriente-Comprador: MATTHEW FRALEIGH

Identificación: GK814672

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 05/11/2015

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

4-17-19-04-000 30712.50 245.70 URB.BONITABEACHMZGLT.4PARROQUIASTA.MARIANITA

Precio de Venta

55,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	550.00	0.00	0.00	550.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	165.00	0.00	0.00	165.00
Total=>		715.00	0.00	0.00	715.00

Saldo a Pagar



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 032022-060021

Manta, martes 15 marzo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **0906671052**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 15 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



160668VUTTWBM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 032022-059792

Manta, lunes 14 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-17-19-04-000 perteneciente a BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL con C.C. 0906671052 Y LARA MOREIRA LINDA NATALY con C.C. 1309388195 ubicada en URB.BONITA BEACH MZ-G LT. 4 PARROQUIA STA. MARIANITA BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$30,712.50 TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$55,000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 13 abril 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



160438IAWS8DY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 012022-054863****N° ELECTRÓNICO : 216255****Fecha:** 2022-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**El predio de la clave:** 4-17-19-04-000**Ubicado en:** URB.BONITA BEACH MZ-G LT. 4 PARROQUIA STA. MARIANITA**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura:** 245.7 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0906671052	BARAHONA SALAZAR-VICTOR ANGEL
1309388195	LARA MOREIRA-LINDA NATALY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 30,712.50**CONSTRUCCIÓN:** 0.00**AVALÚO TOTAL:** 30,712.50**SON:** TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1555070VCZJSP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-01-25 19:35:37**

Ficha Registral-Bien Inmueble

47568

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22001237
Certifico hasta el día 2022-01-11:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: miércoles, 27 agosto 2014

Parroquia: SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote numero 4 de la manzana G de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita.

LINDEROS REGISTRALES: Lote numero 4 de la manzana G de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita, cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (OESTE): 13,50m. Talud. ATRÁS (ESTE): 13,50m. Pasaje peatonal. COSTADO DERECHO (NORTE): 18,20m. Lote N. 3. COSTADO IZQUIERDO (SUR): 18,20m. Lote N. 5. Área total: 245,70m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	709 martes, 08 marzo 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 19 mayo 2005

Número de Inscripción : 1314

Folio Inicial: 18979

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2418

Folio Final: 18989

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005

Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD \$ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (N.D.A.)	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 89

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2534

Folio Final : 98

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.En cumplimientos de la Ordenanzas

Municipales entregó áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m². Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m². Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m². Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 08 marzo 2016

Número de Inscripción : 709

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1537

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTACOMPRAVENTA el lote número CUATRO de la manzana G de la Urbanización BONITA BEACH de la parroquia Santa Marianita del cantónManta, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE (OESTE): trece metros cincuenta centímetros y Talud; ATRÁS (ESTE) trece metros cincuenta centímetros y Pasaje Peatonal; COST ADO DERECHO (NORTE): dieciocho metros veinte centímetros y Lote Número tres; COSTADO IZQUIERDO (SUR) dieciocho metros veinte centímetros y Lote Número: cinco. AREA TOTAL: Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BARAHONA SALAZAR VICTOR ANGEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22001237 certifico hasta el día 2022-01-11, la Ficha Registral Número: 47568.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 7 3 7 5 P T E R C J F



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
14/02/2022 10:03:39 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1290372035
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
ROC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-52X-000006080
Fecha: 14/02/2022 10:03:52 a.

No. Autorización:
1402202201176818352000120565270000060802022100310

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO